



Insumos respecto a la implementación de las Resoluciones:

A/RES/73/148 “Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas: el acoso sexual”

A/RES/73/149 “Intensificación de los esfuerzos mundiales para la eliminación de la mutilación genital femenina” y acciones adelantadas en la materia bajo la pandemia del COVID-19

Introducción:

El presente informe se realiza con ocasión de la solicitud que hace el Secretario General de la Organización de Naciones Unidas, para que los Estados presenten información respecto a los progresos realizados en el marco de las resoluciones A/RES/73/148 sobre “*Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas: el acoso sexual*” y A/RES/73/149 sobre “*Intensificación de los esfuerzos mundiales para la eliminación de la mutilación genital femenina*”. Lo anterior, con el fin de conocer además los avances y acciones emprendidas con ocasión de la actual coyuntura ocasionada por la pandemia del COVID-19 a nivel mundial.

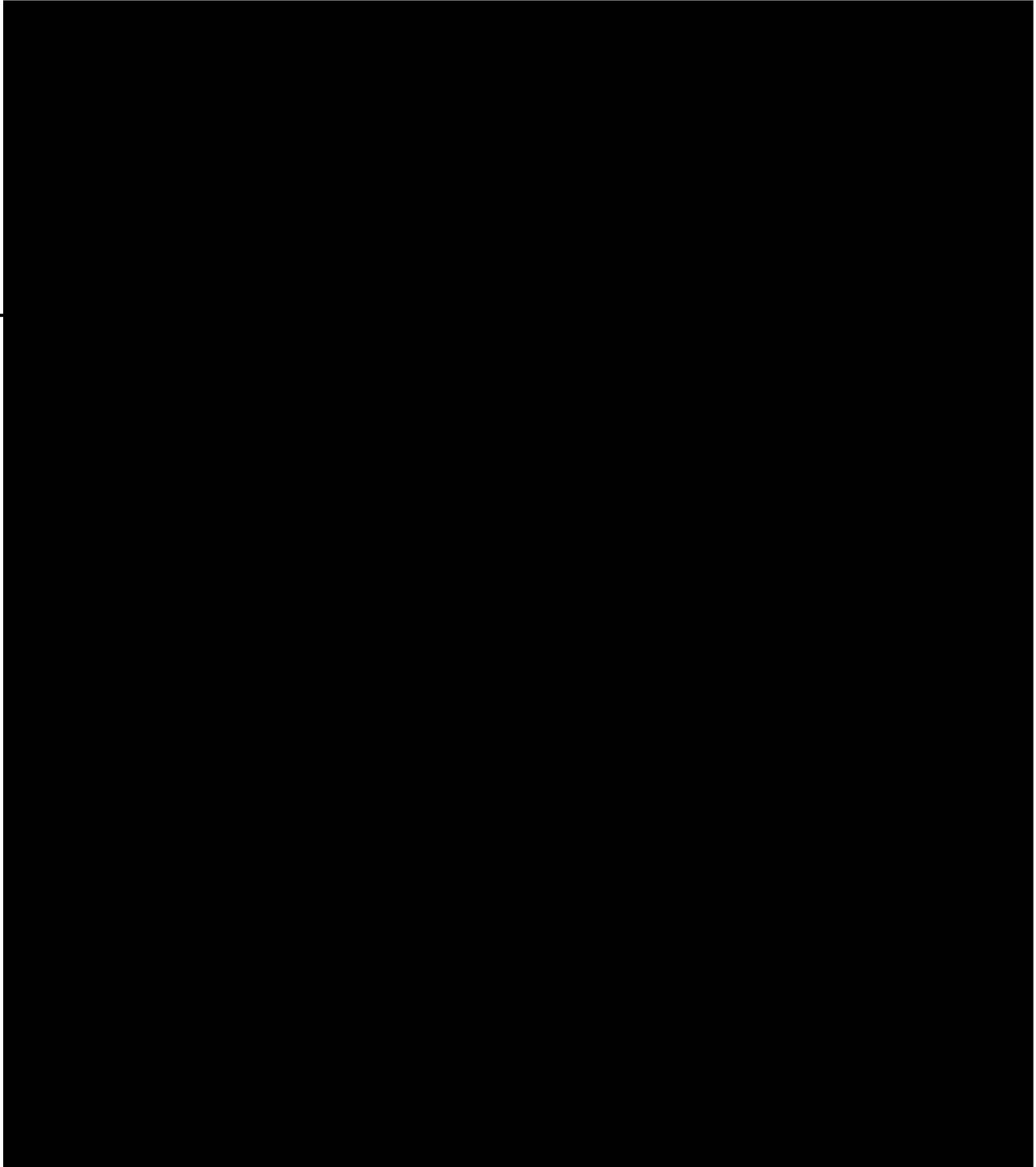
A continuación, Colombia procede a presentar las acciones más importantes reportadas por las instituciones competentes entre las que se destacan la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM), la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, el Ministerio de Salud y Protección Social, la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMCF), el Departamento para la Prosperidad Social y la Unidad de Atención y Reparación Integral para las Víctimas.

En un primer momento, se presentan los avances del país en la implementación de la **Resolución (A/RES/73/148)** indicando: 1) las medidas para hacer frente al acoso sexual contra las mujeres y las niñas; 2) los efectos del brote de la COVID-19 en lo que respecta a la violencia contra las mujeres y las niñas y medidas adoptadas en el corto, mediano y largo plazo; 3) Efectos en las características y la prevalencia de la violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia en los espacios público-privados; 4) la adaptación de la prestación de servicios e intervenciones preventivas durante el confinamiento; y 5) el uso de la tecnología y la innovación para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas en el contexto de la COVID-19.

En un segundo capítulo, se hace referencia a los progresos que reporta el aparato institucional para la eliminación de la mutilación genital femenina, objeto de la **Resolución (A/RES/73/149)**. Para esto: 1) se indican las medidas adoptadas para la eliminación de esta práctica; 2) los datos más recientes sobre la prevalencia de dicha



práctica en algunas regiones del país; y finalmente 3) medidas adoptadas para proteger a las mujeres y niñas de la mutilación genital femenina y papel de las partes interesadas en la eliminación de esta práctica.





II. INTENSIFICACIÓN DE LOS ESFUERZOS MUNDIALES PARA LA ELIMINACIÓN DE LA MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA (A/RES/73/149)

1. Medidas para la eliminación de la mutilación genital femenina, de conformidad con la resolución 73/149 e información sobre las causas de fondo y los factores que contribuyen a su práctica:

Fiscalía General de la Nación:

Desde la entidad, se reconoce que la mutilación genital femenina es una práctica nociva con graves implicaciones en la salud física, mental, sexual y reproductiva en la vida de las niñas. Este es un acto de violencia y constituye una vulneración de sus derechos humanos, porque implica el despojo de su dignidad humana.

La mutilación genital femenina, en el marco de la justicia ordinaria colombiana, tiene consecuencias punitivas. Prueba de ello es que dentro del estatuto represor de la entidad se ha tipificado que, cuando la muerte de una mujer por motivos de género, se ejecute con posterioridad un acto de mutilación femenina, se estructurará el juicio de reproche como un feminicidio agravado. Si no sobreviene la muerte de la víctima, puede sancionarse bajo el amparo de otras formas delictivas o delitos específicos que tutelan el derecho a la vida, a la integridad y la autonomía personal de las niñas y las mujeres.

Por lo anterior, el ente investigador reporta que a la fecha no se cuenta con registros o información de noticias criminales sobre casos de mutilación genital femenina. Sin embargo, se señala que pese los esfuerzos del Estado Colombiano, esta práctica se sigue presentando en algunas comunidades indígenas.



En consecuencia, las entidades del Estado que trabajan por la protección de las Mujeres y las Niñas, mediante un esfuerzo conjunto y coordinado con las comunidades indígenas, en el marco de su justicia propia y con sus autoridades tradicionales, han identificado prácticas y tradiciones culturales que las ponen en una situación de desigualdad y vulnerabilidad de sus derechos. Es por ello, que se han coordinado procesos e iniciativas de carácter interinstitucional y con las autoridades indígenas, para la sensibilización y reflexión acerca de las consecuencias y el daño que ésta práctica produce.

Paralelamente, el Ministerio de Justicia y del Derecho señala que la lucha por erradicar la mutilación genital femenina quedó incluido como parte de los objetivos del actual Plan Nacional de Desarrollo en el componente de justicia como: “(...) generar un dialogo con comunidades indígenas para la transformación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las generaciones indígenas” a entre otros, del Ministerio de Salud y Protección Social, el ICBF.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF):

Desde esta entidad se impulsan estrategias importantes que pueden ayudar a generar conciencia en las comunidades indígenas. En el marco de la Estrategia de Inclusión y Transversalización del Enfoque Diferencial Étnico y de Derechos, existen 4 criterios que se implementan:

- **Acceso:** “La estrategia debe propugnar por mejorar el acceso de estas poblaciones específicas a los servicios prestados por el INMLCF”.
- **Atención diferencial:** “Brindar una atención culturalmente sensible, que valore el contexto social, cultural y religioso de individuos, comunidades y poblaciones”.
- **Auxilio a la Justicia:** “Se debe contextualizar de manera apropiada la información remitida por solicitud de las autoridades judiciales”.
- **Apoyo y Fortalecimiento de la Jurisdicción Especial Indígena:** “Brindar una atención culturalmente sensible, que valore el contexto social, cultural y religioso de individuos, comunidades y poblaciones”.

También se cuenta con estrategias de inclusión y transversalización del enfoque diferencial étnico y de derechos, que se resumen de la siguiente manera:

Capacitación/ Investigación:

- **Curso virtual en Violencias Basadas en Género –VBG:** capacitación dirigida a los profesionales y técnicos del INMLCF en la que se busca integrar la perspectiva diferencial en el quehacer de los funcionarios. El módulo se centra en violencias contra mujeres indígenas con un aparte específico sobre el



abordaje de la Ablación Genital Femenina. El curso hace parte del Plan Interno de Capacitación (PIC).

- **Fechas conmemorativas - Semana de la Mujer:** durante la semana del 8 de marzo, los profesionales del Grupo Nacional de Clínica llevan a cabo foros de capacitación sobre varias temáticas. Para el año 2020, el tema central del **foro fue la Ablación Genital Femenina (AGF)**.
- Desde la Subdirección de Investigación Científica del Instituto, se han gestionado recursos para la conformación de un **grupo de investigación centrado en el abordaje forense de la Ablación Genital Femenina** (desde los *criterios* y los componentes de la *estrategia*); Este grupo, compuesto por médicos, antropólogos y otros profesionales, inició labores en el 2020.

Políticas y normalización forense:

- Documento de ***Recomendaciones para la aplicación del enfoque diferencial en la prestación de servicios forenses***; el capítulo 1 está focalizado en la población indígena, incorpora un aparte de violencia contra las mujeres indígenas en la que se presenta la estrategia para el abordaje de la Ablación Genital Femenina, desde el INMLCF.
- Para el adecuado abordaje en clínica y patología forense de la práctica, se emitieron desde la Subdirección de Servicios Forenses **Lineamientos Operativos para la Valoración Forense de la Ablación Genital Femenina**, dirigidos a directores regionales y coordinadores de grupos nacionales. Estos lineamientos incluyen: a) lectura de la producción documental del Instituto sobre la problemática, b) registrar y documentar los factores de riesgo de AGF en las valoraciones, c) desplegar las recomendaciones en el Protocolo de Estambul y Protocolo de Minnesota cuando sea pertinente, d) solicitar información de contexto a la mujer indígena e) identificar el tipo de ablación, e f) ingresar la información desagregada a los sistemas de información del Instituto.

Sistemas de información como aporte a la construcción de políticas públicas pertinentes, el registro de la **información desagregada** a los **sistemas de información del Instituto**.



Coordinación:

- Participación en mesas interjurisdiccionales (Jurisdicción Ordinaria y Jurisdicción Especial Indígena) en las que se abordan de manera intercultural problemáticas de los pueblos indígenas.
- Participación en mesas de trabajo interinstitucionales del Sistema Nacional de Bienestar Familiar de eliminación de la Ablación Genital Femenina y otras prácticas *nocivas*.

La participación de médicos, antropólogos y profesionales de otras disciplinas en el dialogo que tiene que existir entre el INMLCF y las diferentes comunidades indígenas, ha permitido que los médicos y médicas que pueden llegar a examinar a una mujer víctima de la mutilación, tengan las herramientas culturales básicas para entender que se trata de un problema que debe ser resuelto con la participación de las comunidades indígenas, respetando al máximo sus concepciones culturales propias.

Vale aclarar, que la aproximación a las comunidades indígenas para el dialogo no ha sido y no será una tarea fácil de resolver. Una de las más difíciles es el idioma debido a la necesidad de intérpretes por la cantidad de lenguas diferentes que existen en las comunidades indígenas. A pesar de estas barreras se ha logrado avanzar en el entendimiento de la problemática y se han diseñado estrategias para visibilizarla. *“Aunque en este momento no es una práctica proscrita por la ley, la medición es el primer paso para su visualización y eventual erradicación”*. El objetivo es que cuando una mujer indígena utilice cualquiera de los servicios del Instituto, la entidad está en capacidad de identificar los riesgos ya establecidos.

En lo corrido del presente año ha comenzado a funcionar un grupo de investigación interdisciplinario conformado por tres profesionales del INMLCF y un profesional externo para el tema de la ablación o mutilación genital femenina. Estas personas son las que han venido desarrollando el tema conceptual y quienes tienen el acercamiento necesario con las comunidades indígenas.

Finalmente, según lo informado por el Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco del Convenio con Burkina Faso, el Gobierno Nacional está llevando a cabo la recolección de información por parte de las entidades competentes y las Agencias de Cooperación especialmente con UNFPA, quienes han apoyado en la implementación de las estrategias de prevención y erradicación de este tipo de práctica.

Para el año 2019 se reportó un caso de Mutilación Genital Femenina en el Departamento del Cauca en el municipio de Páez.



2. Medidas adoptadas para proteger a las mujeres y niñas de la mutilación genital femenina y papel de las partes interesadas en la eliminación de esta práctica:

El Ministerio de Salud y Protección Social para el año 2019, formuló con el apoyo de UNFPA, los lineamientos para la atención integral clínica de la Mutilación genital femenina, para que en el marco de la prestación de servicios de salud, se pueda prestar atención individual, familiar y comunitaria de los casos. Estos lineamientos fueron socializados con 8 departamentos de Colombia priorizados por registrar población a riesgo de Mutilación genital Femenina: Chocó, Córdoba, Guajira, Cauca, Nariño, Risaralda, Valle y Bogotá.

Asimismo, por medio del Instituto Nacional de Salud se incluyó en el Sistema de Vigilancia en Salud Pública de las Violencias de Género, la categoría de Mutilación Genital Femenina, con el fin de registrar los casos que durante la prestación de servicios de salud se logren identificar. Una vez esto suceda, se requiere la notificación inmediata a la Secretaria de Salud y al Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de comenzar a realizar las acciones intersectoriales articuladas para llevar a cabo las estrategias de prevención y erradicación de la práctica.

Conclusiones:

El Estado colombiano está firmemente comprometido en la lucha contra todas las formas de violencia que afecten la integridad de las mujeres, adolescentes y niñas, incluido el abuso sexual. Conforme a su institucionalidad, desarrolla importantes políticas, estrategias y programas que contribuyen de manera directa e indirecta a la protección de este sector poblacional. Es así, como ha realizado un importante esfuerzo en fortalecer los mecanismos judiciales que sancionen este tipo de actos, que afectan gravemente la dignidad humana de la mujer en todas sus formas. Por tanto, el contenido de la Resolución A/RES/73/148 “Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas: el acoso sexual”, es y seguirá siendo parte vital de todas las acciones que se emprendan para su prevención al igual que de la normativa interna que rige la materia.

Colombia no es ajena a las prácticas de mutilación genital femenina, las cuales se producen en algunas comunidades indígenas ubicadas en las zonas apartadas del país. En consecuencia, el Estado ha implementado estrategias trascendentales para erradicar definitivamente este tipo de prácticas del entorno social de estas comunidades, a través



de procesos de concientización social sobre sus consecuencias tanto en a nivel institucional como comunitario. Adicionalmente, no puede dejarse de lado que la mutilación genital femenina en el marco de la justicia ordinaria colombiana, tiene consecuencias punitivas graves. En definitiva, la Resolución A/RES/73/149 “Intensificación de los esfuerzos mundiales para la eliminación de la mutilación genital femenina” continúa brindando perspectivas fundamentales para el fortalecimiento de herramientas que contribuyan a erradicar este tipo de prácticas.